

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

VISTOS:

El Informe N° 000156-2025-FONDEPES/DIGECADEPA-KSCS de fecha 06 de mayo de 2025, promovido por el Especialista en Secretaría Académica, concerniente al desarrollo del curso “Prevención de la Contaminación Marina en las Actividades Pesqueras Artesanales” TP30-4 de la Coordinación General de la Zonal Ilo, modalidad descentralizado y realizado del 24 al 26 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *“Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente”*.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar al Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA del FONDEPES, la facultad de aprobar la relación de alumnos que aprueben los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Que, con el Acuerdo de Actividad N° 094-2025-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de DIGECADEPA y la **Asociación de Pescadores Artesanales y Recolectores de productos hidrobiológicos La Perla Puerto de Lomas**, debidamente representado por el Presidente, Clever Daniel Geldr ez Soria, identificado con DNI N° 30498809; se acord  desarrollar el **Curso T cnico Productivo “PREVENCI N DE LA CONTAMINACI N MARINA EN LAS ACTIVIDADES PESQUERAS ARTESANALES”**, en su modalidad Descentralizado, realizado del 24 al 26 de abril de 2025, con un tiempo de ejecuci n de VEINTICUATRO (24) horas de instrucci n te rico – pr ctica, con la suscripci n de QUINCE (15) participantes.

Que, en atenci n a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.02, “*Directiva de Capacitaci n en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*”, aprobada mediante Resoluci n de Gerencia General N°000040-2024-FONDEPES/GG, es necesario admitir la **Relaci n de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificaci n correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

SE RESUELVE:

Art culo 1.- APROBAR la relaci n de QUINCE (15) participantes del **curso t cnico productivo “PREVENCI N DE LA CONTAMINACI N MARINA EN LAS ACTIVIDADES PESQUERAS ARTESANALES”**, modalidad Descentralizado, realizado del 24 al 26 de abril de 2025, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluaci n de la Actividad de Capacitaci n de C digo TP30-4-2025** a solicitud de la **Asociaci n de Pescadores Artesanales y Recolectores de productos hidrobiol gicos La Perla Puerto de Lomas** y que forma parte de la presente Resoluci n en calidad de Anexo.

Art culo 2.- NOTIFICAR la presente resoluci n a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Art culo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnolog as de la Informaci n y Comunicaci n de la Oficina General de Administraci n, la publicaci n de la presente resoluci n en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

**REG STRESE, COMUN QUESE Y C MPLASE.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**